



*República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública*

**Acuerdo N°15-CONDEP-2025
15 de octubre de 2025**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA EVALUACIÓN DE FACTOR COMPETENCIA DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A DEFENSORES CIRCUITALES Y DISTRITALES, A CULMINARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**.

Abierto el Acto, la Honorable **Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**, licenciada **Micaela Morales Miranda**, manifestó que el motivo de la sesión era someter a la consideración del Consejo el calendario para la evaluación del factor competencia dentro del segundo periodo de la evaluación de desempeño, a culminarse en el mes de diciembre de 2025.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** la administración del proceso de Evaluación del Desempeño, apoyado en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Desempeño para lo cual aprobará los instructivos y procedimientos en atención a lo que dispone el artículo 146 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

Que con relación a las competencias requeridas para los cargos de Defensores Públicos en sus distintas categorías, estas quedaron establecidas en el Acuerdo N°02-CONDEP-2025 de 17 de enero de 2025, por medio del cual SE APRUEBA el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de los Defensores Públicos Distritales y Circuitales, a nivel nacional, para el período: 2025, y se dictan otras disposiciones relativas a la evaluación del desempeño de los servidores judiciales de apoyo que cumplieron con el requisito previo para el trámite de la estabilidad.

Que para el período de evaluación del factor competencias se requiere que la Unidad Técnica (ISJUP) encargada de dicho factor, desarrolle los cursos y lleve a cabo la formación y las pruebas para evaluar las competencias que determine este Consejo.

Que, en virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**;

ACUERDA:

PRIMERO: ESTABLECER, que la formación para la evaluación del factor competencias se realizará por parte del ISJUP, en forma asincrónica en la semana del 17 al 23 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: ESTABLECER que la prueba de evaluación de competencias se realizará por parte del ISJUP en la semana que comprende del 24 al 30 de noviembre del año 2025.

TERCERO: ESTABLECER que las competencias a evaluar para el presente período de evaluación serán las numeradas 3 (comunicación e interacción transparente con los grupos de interés del Órgano Judicial), 7 (capacidad de análisis jurídico, crítico y reflexivo) y 8 (capacidad de planeación, organización y administración de tiempo) del Texto Único del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública, Acuerdo N°2-CONDEP-2025 de 17 de enero de 2025, las competencias contenidas en los anexos del mencionado acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será comunicado al Instituto Superior de la Judicatura y publicado en la Gaceta Oficial y el sitio web del Consejo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y sub siguientes de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

Micaela Morales Miranda

MICAEALA MORALES MIRANDA

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Patricia Rivera Lucero

PATRICIA RIVERA LUCERO

Secretaria del Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública –

Suplente

Shanida N. Lopez Barrios

SHANIDA N. LOPEZ-BARRIOS

Vocal, Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública

Danilo Montenegro Acevedo

DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director Nacional del Instituto de la
Defensa Pública

Mercedes de Leon de Mendizabal

MERCEDES DE LEÓN de MENDIZÁBAL

Secretaria Técnica de Recursos Humanos

